

## ANEXO CONDICIONES PARTICULARES PRODUCTO 63, 64, 65 y 66 "GRUPO FAMILIAR"

- 1.- Las condiciones de contratación del presente producto se regirán en todo, por lo dispuesto en los Términos y Condiciones Generales de la Prestación de los Servicios ACOMPAÑAR COLONIA, con las únicas excepciones aquí dispuestas. -
- 2.- ACOMPAÑAR COLONIA se compromete a enviar a cualquiera de los integrantes del Grupo Familiar afiliados a este servicio, que hubieren estado ingresados en un centro asistencial por un lapso mayor de 6 (seis) horas y que así lo solicitaren, una persona que brindará el servicio de compañía. -
- 3.- Condiciones particulares del producto:
- 3.1.- El grupo familiar en su conjunto, tendrá como máximo sesenta días anuales (año móvil desde la fecha de afiliación), no acumulables de servicio en sanatorio u hospital. Se entiende por día de servicio cada prestación en forma individual, esto es, si dentro del mismo día calendario se le brinda servicio a mas de un integrante del grupo, cada servicio se computará como un día a los efectos del máximo anual.
- 3.2.- El servicio se brindará en turnos de ocho, dieciséis o veinticuatro horas por día, según el plan contratado, no fraccionables. En caso de no utilizar el total de horas diarias contratadas, las horas canceladas no serán acumulables.
- 3.3.- Grupo familiar 5 miembros: el grupo familiar ACOMPAÑAR COLONIA, se podrá conformar por un máximo de 5 personas, de los cuales solo un integrante podrá ser mayor de sesenta y cinco años de edad, dos mayores de cincuenta años y sin mínimos ni máximos de integrantes mayores de dieciocho años de edad a cuarenta y nueve años.
- 3.4.- Grupo familiar 6 miembros: el grupo familiar ACOMPAÑAR COLONIA, se podrá conformar por un máximo de 6 personas, de los cuales solo dos integrantes podrán ser mayores de sesenta y cinco años de edad, dos mayores de cincuenta años y sin mínimos ni máximos de integrantes mayores de dieciocho años de edad a cuarenta y nueve años.
- 3.5.- Una vez conformado el grupo familiar, no se podrá agregar ni sustituir integrantes.
- 4.- Derechos: los derechos de utilización del servicio contratado bajo la presente modalidad se adquieren al mes siguiente de abonada la primera mensualidad. Durante los primeros 7 meses, a contar desde la fecha de afiliación, no se brindará el servicio para internaciones previstas.
- 5.- Plazo: el plazo será por 24 meses a partir del primer pago, renovándose en forma automática por períodos anuales, si no mediara notificación por medio de telegrama colacionado de alguna de las partes, comunicándole a la otra su voluntad de rescindir, con una anticipación de sesenta días a la fecha de su finalización o de cualquiera de sus prórrogas.